

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
234/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0752/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	8556

Documentales que se depositaron el diecisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo¹.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, II y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

VI. Traslados.

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de La Piedad, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 973/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **234/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:18:29Z / 30/04/2026T23:18:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8f e5 8c 99 6a e3 cf bf c8 a9 e7 2c a2 67 23 cc be 46 17 eb 27 03 b9 8b eb 29 18 18 24 bd 93 0e cf d6 9b 60 a7 4d b6 8a d2 81 ae fc 03 44 d5 85 13 f8 7b 7e f8 ff 5a ce 5e 83 dd 35 9f db 24 d0 2b 3e 6b 14 d9 54 26 75 0f 61 58 90 21 66 c6 b9 8e 66 36 76 82 03 ba 22 8b 7c 5d 12 af b8 3f da 55 e5 ff 1e 78 b3 e1 ed 8b e0 0b 33 0e d9 28 03 f0 9f 6e 35 60 ed d2 df 0a 90 95 1d ea b0 20 3c 0f 0f 37 bc 06 fd 6f e2 96 2c 3a 5b cc 9f 8b 56 09 9e dd 2d dc 76 b7 ec 4e 6c 2c 2c bd a8 3d a5 aa 80 64 83 4a ee a0 e6 df 38 26 b0 77 4b 6d 09 10 ff d1 99 a2 c2 60 36 f7 c3 37 1f b4 62 a8 08 e1 c6 60 56 ce 95 1c 02 c0 9d 77 8b 49 e7 e9 f4 0e 9e c3 8f 66 7e 6e 47 d5 1c 5b 78 af 16 a6 9b d0 fa 4b 47 bd 01 c1 8d 9e 89 2c a9 28 be 28 38 c1 c2 37 a0 77 06 b8 9c 87 9b 10 be 7d 59 fb df 69 c7 de 51 d7 98 4a cd d0 d1 0a 53 ec f4 37 51 36 a4 d7 10			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:18:29Z / 30/04/2026T23:18:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:18:29Z / 30/04/2026T23:18:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1435863			
	Datos estampillados	1ABE2C0D08DF8849CA01057A8B93821F19D0182B268D02B239409D9BD9DBE747CC3E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:20:57Z / 29/04/2026T16:20:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	94 eb f4 bd 56 fd 38 a8 7a fa 99 bb 75 6b a4 a1 66 36 06 31 01 ab 27 9b c4 74 9b eb 32 00 54 2d 50 69 16 b6 98 c3 68 93 f0 c2 f2 91 76 05 5b 3b 92 7f d4 81 af ae 8 43 d2 88 1b b4 d6 5e 6d 1f c8 ce d9 b9 9a 21 45 04 2c b8 f9 a2 a2 cd 1a 79 cd aa 0f e1 80 59 f2 57 85 97 97 fd 0b ab 0d cf c1 aa df e8 36 30 c3 0b de 18 0f 86 2d 1f f7 32 d5 99 d8 d5 2f 69 65 2c 4d a5 b5 99 3a 50 55 c3 a7 34 d0 f2 7b 1d 92 87 98 38 72 b2 04 c6 85 95 cd 80 60 46 c4 af 40 a0 ae 94 22 f9 fc 3a 8a 62 58 81 82 30 7e 87 43 17 37 0f b7 2d cf 96 2c 10 ec 41 bd 46 58 b9 9d 8f cd 88 c2 13 1e 13 ba 1b ae c9 d0 c6 77 ee fa 0d 0b c6 10 b3 69 71 5d 49 85 0a 1d c2 2d b0 75 7a 6a da 15 9c 11 d2 7f 78 b2 19 fc 96 77 fa 30 e0 d3 fb 3e 25 bd 2d d8 2f 9f cb 59 1d 6f b0 d0 3d 5a 83 71 66 e1 72 c6 59			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:20:57Z / 29/04/2026T16:20:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:20:57Z / 29/04/2026T16:20:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1425016			
	Datos estampillados	11D5127B3B8A3241F337F484342FAC47959C2F76E33647ED75F3EB0CD680AF892AB96			